



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
27 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

64º período de sesiones

4 a 22 de julio de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Francia

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Sírvanse proporcionar información sobre el estado actual de la aplicación de la Ley núm. 2014-873 para la igualdad real entre mujeres y hombres, e indicar si todas las medidas previstas se están aplicando y si se están superando los obstáculos. Sírvanse actualizar la información proporcionada sobre el plan de acción titulado “Una tercera generación de los derechos de la mujer: hacia una sociedad de la igualdad real”, que tiene por objeto fomentar la igualdad, paridad y protección de la mujer contra todas las formas de violencia, así como la eliminación de los estereotipos de género (CEDAW/C/FRA/7-8, párrs. 2.3.1-2.3.3)¹ e indicar los recursos humanos, técnicos y financieros asignados para su aplicación en el presupuesto del Estado, de acuerdo con la explicación proporcionada sobre la presupuestación con perspectiva de género (párr. 2.3.6). Sírvanse indicar también los resultados de las evaluaciones realizadas y las nuevas medidas prioritarias adoptadas con respecto a los derechos de la mujer. Sírvanse indicar los resultados de las evaluaciones anuales de los planes estratégicos regionales para la igualdad entre los géneros y, de confirmarse, en qué forma se tuvieron en cuenta para la elaboración de una nueva generación de planes. Sírvanse indicar si se capacita, de forma sistemática, a los abogados, jueces y todos los demás agentes del sistema de justicia sobre la Convención y su Protocolo Facultativo. Sírvanse indicar si se ha invocado la Convención en los tribunales y, de ser así, el número, la naturaleza y el resultado de los casos.

Nota: El presente documento se distribuye en español, francés e inglés solamente.

¹ Salvo indicación contraria, la numeración de los párrafos corresponde a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Francia.



Acceso a la justicia

2. Sírvanse proporcionar información sobre las campañas de sensibilización y otras medidas adoptadas para alentar a las mujeres a que defiendan sus derechos y, en particular, a que denuncien la discriminación por razón de sexo o género. Sírvanse informar al Comité sobre la provisión de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para que el Defensor de los Derechos pueda ejercer plenamente su mandato. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre los efectos de cada una de las recomendaciones y la facilitación de mediación formuladas hasta la fecha por el Defensor, así como sobre los estudios realizados y las propuestas de reformas legislativas sugeridas en la esfera de la discriminación contra la mujer. Sírvanse indicar también la forma en que las mujeres que sufren discriminaciones múltiples o interseccionales pueden presentar sus reclamaciones ante las autoridades administrativas o judiciales y obtener decisiones que aborden los motivos por los que reclaman sus derechos.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

3. Sírvanse indicar si el presupuesto asignado a los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros (en la actualidad una Secretaría de Estado dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, Salud y Derechos de la Mujer) se mantendrá en alrededor de 25 millones de euros (párr. 2.3.3), así como el monto invertido por otros ministerios en materia de políticas de igualdad entre los géneros y medidas destinadas a combatir la violencia contra la mujer. Sírvanse proporcionar información sobre el papel que desempeñan los altos funcionarios designados encargados del programa de igualdad de derechos en todos los ministerios (párr. 2.3.5) e indicar si tienen la autoridad y el tiempo necesarios para llevar a cabo su misión. Sírvanse proporcionar información además sobre las medidas adoptadas a nivel central, regional y municipal a fin de coordinar las políticas y los mecanismos para lograr la aplicación plena y uniforme de la Convención en todo el territorio del Estado parte, incluidos los territorios de ultramar (párrs. 1.5.1 y 1.5.2.6. y CEDAW/C/FRA/7-8/Add.1). Sírvanse proporcionar además información sobre los recursos del Consejo Superior para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (párrs. 2.3.3 y 2.3.5) y de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos e indicar si sus recursos son suficientes para el cumplimiento de sus mandatos en la esfera de la igualdad entre los géneros, la forma en que se evita la duplicación de funciones entre ellos y se aplican sus consejos, opiniones y recomendaciones.

Estereotipos y prácticas nocivas

4. Sírvanse actualizar la información sobre las numerosas medidas que se presentan en el informe (párrs. 2.4.2.1 a 2.4.2.5) en lo que respecta a capacitación, educación, sensibilización y materiales para eliminar los estereotipos discriminatorios en los medios de comunicación, la cultura, el deporte, la administración pública y la educación, entre otros. Sírvanse indicar si medidas como los programas pilotos para los alumnos “ABCD de la igualdad” y los módulos de “Igualdad” en la formación inicial y continua de los docentes (párr. 2.4.1), se han evaluado y extendido a otras escuelas. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre la evaluación de las iniciativas en los medios de comunicación, la cultura, el deporte y la administración pública, así como los problemas encontrados y los resultados obtenidos en lo que respecta a la evolución de las actitudes sociales, incluidas las relacionadas con la violencia por razón de género. Sírvanse facilitar

asimismo información sobre las medidas adoptadas para alentar a las niñas a que estudien temas no tradicionales y fomentar que las empresas contraten a mujeres para puestos no estereotípicos, y para abordar las opiniones estereotipadas persistentes que afectan a la posición en el mercado de trabajo, la educación y la vida pública y política de las mujeres migrantes, mujeres indígenas en los territorios de ultramar, mujeres romaníes y mujeres de origen inmigrante.

5. La mutilación genital femenina ha disminuido en el Estado parte (párr. 2.2.2.2), pero, al parecer, se sigue practicando a niñas, que viven en el Estado parte, a las que se envía a sus países de origen con ese propósito. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las diversas medidas adoptadas para combatir la práctica de la mutilación genital femenina, como la recopilación de datos primarios al respecto, los estudios cuantitativos y cualitativos realizados con el fin de evaluar mejor los riesgos entre los diferentes grupos de migrantes, la capacitación de policías, miembros de la judicatura, guardias de fronteras, trabajadores sociales y personal sanitario y el enjuiciamiento y castigo de los autores.

Violencia contra la mujer

6. Sírvanse indicar si se han realizado evaluaciones en relación con las medidas adoptadas hasta la fecha, en particular la aplicación de la Ley núm. 2010-769, de 9 de julio de 2010, relativa a la violencia contra la mujer, la violencia doméstica y sus efectos en los niños, los cuatro planes interministeriales para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y el protocolo marco conjunto establecido por los Ministros de Justicia, del Interior y de Derechos de la Mujer, e indicar los resultados de dichas evaluaciones, así como la adopción de políticas basadas en ellas (párr. 2.5.1). Sírvanse indicar si, con arreglo al sistema actual, las mujeres y las niñas, incluidas las solicitantes de asilo, refugiadas, migrantes, romaníes, de origen inmigrante, con discapacidad y las mujeres que viven en zonas urbanas problemáticas, gozan de una protección suficiente y de acceso a la justicia y a otros servicios, como centros de acogida, servicios sociales y asesoramiento jurídico y psicológico en todo el territorio del Estado parte, incluidos los territorios de ultramar. Sírvanse explicar la función de la Misión Interministerial para la Protección de las Mujeres Víctimas de la Violencia y de Lucha contra la Trata de Personas (párrs. 2.5.2.4 y 2.5.3), en particular en lo que respecta a la capacitación de los profesionales que prestan atención a mujeres víctimas de la violencia, así como facilitar información sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados para su función de combatir la violencia contra la mujer.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas a fin de superar la reticencia de las mujeres a presentar denuncias de agresión o abuso sexual en el hogar (párr. 2.5.1). Sírvanse proporcionar asimismo información sobre otras medidas adoptadas para dar a conocer los mecanismos de que disponen las víctimas de violencia doméstica, en particular aquellas que pertenecen a los grupos más vulnerables de mujeres (párr. 2.5.3), y sobre la aplicación más eficaz de las órdenes de protección previstas (párr. 2.5.2.4).

Trata y explotación de la prostitución

8. La información recibida por el Comité indica que el Plan Interministerial de Lucha contra la Trata de Personas aprobado para el período 2014-2017 aún no se ha aplicado debido a la falta de asignación de los fondos necesarios. Sírvanse indicar si se asignarán fondos, si se han logrado los objetivos del anterior plan interministerial y si se ha creado el instrumento estadístico (párr. 2.6.1). Sírvanse indicar asimismo si la Misión Interministerial para la Protección de las Mujeres Víctimas de la Violencia y la Lucha contra la Trata de Personas y la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos contarán con mayores recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar una coordinación, seguimiento y evaluación eficaces de las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra la trata de personas y la explotación. Sírvanse indicar si el número de enjuiciamientos y de sanciones por casos de trata han aumentado con la interpretación ampliada de la trata (párr. 2.6.2) y faciliten información actualizada sobre el número de víctimas (párr. 2.6.1).

9. Sírvanse indicar si está prevista la derogación de la obligación de cooperar con la policía a fin de obtener un permiso de residencia temporal para las mujeres víctimas de la trata y si se ha llevado a cabo la evaluación mencionada (párr. 2.6.2.2). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para contrarrestar el posible aumento de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores sexuales debido a la penalización de los clientes de la prostitución (párr. 2.6.3).

Participación en la vida política y pública

10. En este informe se presentan las medidas legislativas y las reformas electorales adoptadas para incrementar la participación de la mujer en los cargos electivos (párr. 3.1.1). Sírvanse facilitar estadísticas sobre la composición por sexos de los órganos legislativos y ejecutivos a nivel nacional, regional, departamental y municipal. Asimismo, sírvanse proporcionar estadísticas de las autoridades administrativas independientes y los principales órganos consultivos del Estado, la administración pública superior, altos puestos en las universidades, los puestos de embajador y cónsul, los puestos directivos y en los consejos de administración de las empresas (párrs. 3.1 y 3.2) y las responsabilidades profesionales y sociales mencionadas en el párrafo 4.1.3 del informe.

Educación

11. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados obtenidos mediante la combinación de medidas basadas en las cinco leyes que se mencionan en el párrafo 2.4.2.1 del informe, sobre el Convenio Interministerial para la Igualdad entre Niñas y Niños y Mujeres y Hombres en el Sistema Educativo, en el que son partes seis ministerios, para el período comprendido entre 2013 y 2018 (párr. 2.4.2.2), y sobre la Carta para la Igualdad entre Hombres y Mujeres entre el Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación y la Conferencia Permanente de Presidentes de Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior Especializada y los Directores de las Escuelas de Ingeniería. Sírvanse indicar el grado en el que se ha logrado el triple objetivo del Comité para la Igualdad, que se encarga de la coordinación de las políticas de igualdad en la enseñanza superior y la investigación.

12. En el informe se indica que las mujeres siguen siendo una minoría en los sectores y niveles más prestigiosos, que son los principales proveedores de empleo (párr. 3.1.5). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos tradicionales y los obstáculos estructurales que puedan disuadir a las niñas, en particular aquellas con padres de origen inmigrante (párr. 2.2.1.2) y las personas que viven en zonas urbanas problemáticas, de matricularse en disciplinas de estudio de la enseñanza superior tradicionalmente dominadas por los hombres, así como para intensificar los esfuerzos a fin de proporcionar a las niñas asesoramiento relativo a posibilidades de carreras no tradicionales y alternativas al margen de la educación formal, incluida la formación profesional no estereotipada. Sírvanse facilitar asimismo datos sobre los logros educativos de los migrantes y las niñas inmigrantes a todos los niveles.

Empleo

13. En el informe se reconoce que, a pesar de las numerosas medidas adoptadas para promover la igualdad en el mercado de trabajo, las mujeres siguen sufriendo la persistencia de la discriminación (párr. 4.1) y se indica que se está aplicando un nuevo enfoque. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la situación de la aplicación y las evaluaciones realizadas del plan de acción conjunto para asegurar la igualdad laboral aprobado por un comité directivo tripartito en septiembre de 2012. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre los resultados logrados mediante la aplicación del “complemento de libre elección de actividad”, que tiene por objeto alentar a los padres a que cojan la licencia de paternidad. Sírvanse indicar si el Estado parte ha alcanzado el objetivo de garantizar una cobertura uniforme de los centros de atención para los niños menores de un año en todo el territorio, a fin de superar las dificultades a las que se enfrentan las familias con ingresos más bajos, en particular los hogares monoparentales (párr. 4.1.1.1).

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reforzar los derechos sociales de los trabajadores a tiempo parcial, y para reducir la proporción de mujeres en esta categoría (párr. 4.1.1.2). Sírvanse indicar si las empresas cumplen sus obligaciones legales de elaborar medidas con vistas a la disminución de la desigualdad salarial por medio de la negociación colectiva, y especifiquen el modo en que las mujeres que trabajan en las pequeñas y medianas empresas, que carecen de representación sindical, pueden beneficiarse de dicha práctica (párr. 4.1.2). Sírvase indicar si se ha aprobado el proyecto de ley que garantiza el futuro y la justicia del sistema de pensiones, que comprende disposiciones dirigidas a mejorar las pensiones de las mujeres y, de ser así, si se ha llevado a cabo una primera evaluación de las repercusiones de género con vistas a reducir la diferencia en las pensiones (párr. 4.1.5).

Salud

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para intensificar las actividades de información y sensibilización encaminadas a fomentar el uso correcto de métodos anticonceptivos, y sobre la desigualdad entre las mujeres en el acceso a dichos métodos, así como para desarrollar el uso de métodos anticonceptivos más diversificados, mejor adaptados a los distintos estilos de vida, edades y planes de las mujeres y las parejas (párr. 4.2.3.1). Asimismo, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para reducir la tasa de embarazos en la adolescencia o no deseados, entre otras cosas, mediante la

mejora de la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular la información y los servicios de planificación familiar, tanto en los territorios metropolitanos como de ultramar. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas o previstas para garantizar que realmente se impartan sesiones de educación sexual en todas las escuelas y que además, en el caso de los alumnos de educación primaria, se realicen de un modo adecuado a su edad (párrs. 4.2.3.2 y 4.2.3.3). Sírvanse proporcionar información sobre otras medidas adoptadas para reducir la tasa de mortalidad materna, en particular mediante la aplicación de las recomendaciones del estudio del Comité Nacional de Expertos (párr. 4.2.4). Sírvanse indicar las medidas planificadas para combatir nuevas infecciones por el VIH entre las mujeres, sobre todo en los grupos más expuestos (párr. 4.2.1.3), como las mujeres con un bajo nivel de educación, las migrantes y las trabajadoras del sexo.

Grupos de mujeres desfavorecidas

16. En su informe, el Estado parte reconoce que las mujeres inmigrantes están expuestas a situaciones de desigualdad y violencia con más frecuencia que otras mujeres (párr. 2.2.1.1). En vista del contexto social y político, que se caracteriza por un número cada vez mayor de actos de naturaleza racista, xenófoba e islamófoba, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres pertenecientes a minorías raciales, étnicas, nacionales y religiosas, incluidas las mujeres que viven en zonas urbanas problemáticas, en particular las madres solteras, así como para asegurar la igualdad de acceso al empleo, seguridad social y servicios sociales, vivienda, salud y educación y a los ámbitos público y político. Asimismo, sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que los actos racistas, xenófobos e islamófobos y sexistas se investiguen exhaustivamente y se enjuicien y que las penas impuestas a los autores sean acordes con la gravedad de sus actos. Sírvanse indicar además si se ha llevado a cabo algún estudio sobre la violencia contra las mujeres y las niñas de origen inmigrante y si dicho estudio ha servido de base para la adopción de políticas y programas específicos.

17. Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas actuales y previstas para hacer frente a los desafíos a los que se enfrentan las mujeres y las niñas indígenas en los territorios de ultramar, incluidos el acceso limitado al registro del nacimiento, la educación pertinente desde el punto de vista cultural y lingüístico, servicios sanitarios y oportunidades de empleo; el acceso limitado a un apoyo financiero para formular y ejecutar proyectos de generación de ingresos y programas de capacitación a nivel local; leyes consuetudinarias discriminatorias, especialmente en materia de herencia y sucesión (por ejemplo, el derecho consuetudinario kanako); la escasa representación en las instituciones consuetudinarias (por ejemplo, el Senado Consuetudinario kanako); las dificultades que experimentan para ejercer plenamente su derecho a la libre determinación y para decidir sus propias prioridades de desarrollo; la falta de reconocimiento de su derecho a poseer y utilizar sus tierras, recursos y territorios tradicionales y tener acceso a ellos; el deterioro de la salud y las condiciones de vida, a veces debido a la expansión de las industrias extractivas en sus territorios; y las elevadas tasas de violencia doméstica y sexual contra ellas.

Las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo

18. Según la información de que dispone el Comité, los refugiados y los solicitantes de asilo en todo el territorio del Estado parte pueden encontrarse en una posición muy vulnerable. En particular, en Calais experimentan unas condiciones sanitarias y de vivienda precarias, sin garantía de acceso a los alimentos, agua limpia, saneamiento, atención médica, apoyo psicológico y asesoramiento jurídico, y con altos niveles de exposición a la violencia y explotación, especialmente para las mujeres y las niñas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por el Estado parte en favor de las mujeres y niñas refugiadas y solicitantes de asilo, incluida la protección de sus derechos fundamentales y la prestación de servicios básicos, así como la capacitación y directrices para los agentes de policía y guardias de fronteras sobre un trato que incorpore condiciones de género a las mujeres y niñas refugiadas y solicitantes de asilo en todas las etapas del procedimiento de asilo.

Matrimonio y relaciones familiares

19. Las familias monoparentales, en la mayoría de los casos encabezadas por mujeres, están especialmente expuestas al riesgo de pobreza. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados del mecanismo de garantía frente a impagos de pensiones alimenticias, introducido por la Ley de Igualdad de Género con carácter experimental (párr. 4.3.2) e indicar si el mecanismo se ampliará para su aplicación general en todo el Estado parte, incluidos los territorios de ultramar.

20. Sírvanse indicar si los seis ejes de acción contra los matrimonios forzados (párr. 2.2.2.3) se están poniendo en práctica para proteger en particular a las mujeres migrantes y de origen inmigrante e indicar si también se están realizando en los territorios de ultramar. Sírvanse indicar si se ha cometido y enjuiciado el nuevo delito introducido en el artículo 222-14-4 del Código Penal (engañar a una persona para llevarla al extranjero y obligarla a contraer matrimonio). Asimismo, sírvanse indicar las condiciones jurídicas en las que los casos de matrimonio forzado cometidos fuera del territorio del Estado parte pueden ser enjuiciados en el Estado parte. Sírvase actualizar la información, incluidos los datos estadísticos, sobre la incidencia de los matrimonios forzados en el Estado parte.